



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visible a folio que antecede, obra poder otorgado por la demandante, señora Alexandra Marín Cifuentes a la profesional Karen Elizabeth Hernández Quintero, el cual al revisarse se evidencia que cumple los preceptos de la ley 2213 de 2022., pues aun cuando no se encuentra autenticado, dicho requisito fue suplido a través del envío del mensaje de datos por la misma poderdante, lo que da lugar a inferir que es su deseo que dicha profesional sea quien la represente.

Así las cosas, se reconoce personería a la abogada Karen Elizabeth Hernández Quintero, para que actúe en nombre y representación de la señora Marín Cifuentes, en calidad de demandante, conforme a las facultades otorgadas en el memorial poder.

Adicionalmente, en virtud a la manifestación efectuada por la señora Marín Cifuentes, en relación con la designación de nueva apoderada, y conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. se entiende revocado el poder conferido al profesional Fernando Patiño Martínez.

Es preciso aclarar que, salvo que exista paz y salvo, se le informará al profesional del derecho Patiño Martínez, que podrá dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicha providencia, pedir al juez que se regulen sus honorarios.

Finalmente, requiera a la actora para que se realice la segunda publicación de emplazamiento como corresponde en ley.

Compártasele el link del proceso a la nueva profesional del derecho designada por la parte actora, para su conocimiento y actuaciones que considere pertinentes de acuerdo a la representación conferida.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b9e5980e4d4787a0e14d910f20796bc6d1991a1c91a05af84670bdc178cc5e**

Documento generado en 08/05/2023 05:56:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>